

San Borja, 16 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250003981, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo presentada por la servidora **RITA CONDORI IBARRA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250003981 de fecha 07 de abril del 2025, la servidora **RITA CONDORI IBARRA**, personal CAS, que labora en el Servicio de Consultorios Externos de la Unidad de Enfermería, solicita licencia por el fallecimiento de su madre del 01 al 05 de abril de 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga al trabajador (...) y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, la licencia por fallecimiento de familiar con goce de remuneración, se encuentra regulada en el artículo 110° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, que señala: *“Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) a) Con goce de remuneraciones: (...) Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos.”*;

Que, el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;

Que, en cuanto al cómputo del tiempo de licencia en mención, deben computarse contemplando solo días hábiles, en concordancia con el numeral 1.2.3 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP “Control de Asistencia y Permanencia”, aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP;

Que, el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece por *“Fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos. Se otorga la licencia por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud al artículo 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM”*;

Que, con Nota Informativa N° 000115-2025-LPER-INSNSB, el Responsable de Legajos de Personal, informa a la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, sobre la licencia en mención, por lo que remite el Informe Escalonario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 042-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 15 de mayo de 2025, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la servidora, sobre licencia con goce de remuneración con eficacia anticipada del 01 al 05 de abril de 2025, por fallecimiento de familiar directo; y, para tal efecto presenta el Acta de Defunción de su madre (Simiona Ibarra Gonzales); documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales y con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora **RITA CONDORI IBARRA**, personal CAS, que labora en el Servicio de Consultorios Externos de la Unidad de Enfermería, con eficacia anticipada del 01 al 05 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a la referida Servidora, a la Unidad de Enfermería, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, y responsable de legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

